

*Honorable Concejo Deliberante de Dina Huapi*  
*Municipalidad de Dina Huapi*  
*Provincia de Río Negro*

---

**ORDENANZA N° 103-CDDH-2011**

**DESCRIPCION SINTETICA:** Modificación de la Ordenanza N° 038-2009

**VISTO:** el veto impetrado sobre la Ordenanza 103-CDDH-2011, Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 047-CDDH-20011 es aceptado por este cuerpo deliberante

Que se modificará la estructura del SIMBOV Dina Huapi, teniendo en cuenta la representación ciudadana dentro del ente.

Que Dina Huapi cuenta con un solo cuartel de bomberos voluntarios y por lo tanto se debe anular el capítulo III Comisión Ejecutiva y V Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Ordenanza 038-2009 y todos los incisos que hagan referencia

Que los recursos obtenidos a través del SIMBOV provienen del aporte de vecinos, y los mismos serán fiscalizados por el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Dina Huapi

Que los recursos no deben ser utilizados en salarios cuando estos no alcancen para cubrir la totalidad de los mismos.

Que los sueldos de los cuarteros no hacen referencia al funcionamiento del cuartel de Bomberos Voluntarios

Por ello.

El proyecto original N° 103-CDDH-2011, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 19 de mayo de 2011, según consta en el Acta N° 003-2011. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la ley 2353 de municipios,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE DINA HUAPI SANCIONA**  
**CON CARÁCTER DE**  
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: Modificase** el artículo 4 de la Ordenanza 038.cddh.2009

**ARTICULO CUARTO:** La dirección de la comisión la ejercerá un directorio compuesto por los siguientes miembros, sujetos a los condicionamientos del artículo siguiente, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem:

- a) Dos directores designados por acta de Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, uno representando a la Comisión Directiva de la misma, y otro representando al Cuerpo Activo designado por el Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.
- b) Un Director por el Departamento Deliberante, que será el Presidente del Concejo Deliberante
- c) Un Director por el Departamento Ejecutivo, que será el Director General de Defensa Civil,
- d) Un director por cada una de las juntas vecinales de la Municipalidad de Dina Huapi.
- e) El Directorio en su primera reunión elegirá sus autoridades por votación simple, y elaborará el correspondiente Acta.

El que quedará redactado de la siguiente manera

**Artículo 4:** La dirección de la comisión la ejercerá un directorio compuesto por los siguientes miembros, sujetos a los condicionamientos del artículo siguiente, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem:

- a) Un director que será el representante de Defensa Civil Dina Huapi
- b) Un director nombrado por 2/3 como mínimo del Poder Legislativo
- c) Un director designado por la Asociación Bomberos voluntarios Dina Huapi
- d) Un director por las juntas vecinales que será designado por simple mayoría entre las mismas, en una convocatoria realizada por el Concejo Deliberante. Cuando el número de juntas vecinales exceda las 5 (cinco) esta convocatoria

designará un segundo director, este último ocupará automáticamente el cargo de 1º Vocal Hasta tanto se conformen las juntas vecinales el cargo de Director será ocupado por el representante de la junta San Luis de los Leones

e) Un director representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios,

f) Las autoridades del directorio se conformaran de la siguiente manera:

Presidente será el Director representante de Juntas Vecinales

Tesorero será el Director representante del Concejo Deliberante

Secretario será el Director representante de Defensa Civil

Vocal 1ª será el Director representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Dina Huapi

Vocal 2º será el Director representante de la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi

h) En el plazo no mayor a 90 días el directorio del SIMBOV deberá redactar su reglamento interno y dentro de los 15 días posteriores a la promulgación de la presente norma realizar un inventario del total de bienes de bomberos de Dina Huapi

**ARTICULO 2º: Modificase** el artículo 6º de la Ordenanza 038-CDDH-2009.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Directorio tendrá carácter deliberativo y consultivo, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes:

a) Sesionar al menos una vez cada mes.

b) Aprobar antes del 1º de setiembre de cada año el plan de acciones y presupuesto de recursos y gastos. El mismo debe ser aprobado con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del directorio presentes y contar con el aval de por lo menos dos (2) de los representantes municipales.

c) Aprobar, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, la memoria y balance anual antes del 31 de marzo de cada año y previo dictamen favorable del Tribunal de Contralor.

d) Celebrar convenios de contraprestación de servicios con otros organismos, organizaciones y cuerpos afines de conformidad al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.

e) Establecer el funcionamiento y alcances de la Comisión Asesora y Fiscalizadora.

f) Salvo especificación expresa en sentido contrario las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple.

El que quedará redactado de la siguiente manera

**ARTÍCULO SEXTO:** El Directorio tendrá carácter deliberativo y consultivo, siendo sus deberes y atribuciones las siguientes:

- a) Sesionar al menos una vez cada mes.
- b) Aprobar antes del 1º de setiembre de cada año el plan de acciones y presupuesto de recursos y gastos. El mismo debe ser aprobado con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los miembros del directorio presentes y contar con el aval de por lo menos dos (2) de los representantes municipales.
- c) Aprobar, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, la memoria y balance anual antes del 31 de marzo de cada año y previo dictamen favorable del Tribunal de Contralor.
- d) Celebrar convenios de contraprestación de servicios con otros organismos, organizaciones y cuerpos afines de conformidad al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.
- e) Salvo especificación expresa en sentido contrario las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple.
- f) Queda facultado el Directorio de SIMBOV Dina Huapi a la celebración de Acuerdos de asistencia con entes similares de la región.

**ARTICULO 3º: Deróguese** el CAPITULO III COMISIÓN EJECUTIVA de la Ordenanza 038-CDDH-2009 que incluye los Artículos Octavo, Noveno, Decimo, Decimo Primero, Decimo Segundo, Decimo Tercero y Decimo Cuarto.

**ARTICULO 4º: Modificase** el artículo 16º de la Ordenanza 038-CDDH.2009, q

#### **ARTICULO DECIMO SEXTO: PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIONES**

El presupuesto y plan de acciones anual del SIMBOV D.H. está compuesto por:

- a) Presupuesto de los gastos administrativos del SIMBOV D.H. y la planificación de las acciones del Directorio;
- b) Los presupuestos y planes de acciones de la Asociación de Bomberos, los que deberán ser presentados al SIMBOV, antes del 1º de setiembre de cada año, para su aprobación por el Directorio.

El SIMBOV establecerá por Resolución un modelo de presupuesto por partidas y de plan de acciones, conforme la distribución de fondos que se determina en el Artículo 17 de la presente ordenanza. Dicho modelo contemplará dos ejes de organización de la información:

- a) Funcionamiento: Consiste en un monto mensual asignado a la Asociación, relacionado con sus necesidades.
- b) Equipamiento e infraestructura: Es un monto semestral destinado a la adquisición de equipos y mejoras edilicias.

La no presentación de presupuesto y plan de acciones, en tiempo y forma, por parte de la Asociación será causal de retención de los aportes mensuales y semestrales, por parte del SIMBOV D.H., hasta tanto se regularicen las presentaciones.

El que quedará redactado de la siguiente manera:

## **ARTICULO DECIMO SEXTO PRESUPUESTO Y PLAN DE ACCIONES**

El presupuesto y plan de acciones anual del SIMBOV D.H. está compuesto por:

- a) Presupuesto de los gastos administrativos del SIMBOV D.H. y la planificación de las acciones del Directorio;
- b) Los presupuestos y planes de acciones de la Asociación de Bomberos, los que deberán ser presentados al SIMBOV, antes del 1º de setiembre de cada año, para su aprobación por el Directorio.

El SIMBOV establecerá por Resolución un modelo de presupuesto por partidas y de plan de acciones, conforme la distribución de fondos que se determina en el Artículo 17 de la presente ordenanza. Dicho modelo contemplará dos ejes de organización de la información:

- a) **FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA** consiste en un monto mensual asignado a la asociación de bomberos voluntarios de Dina Huapi relacionado con sus necesidades de equipamiento y reposición de bienes, adquisición de equipos y mejoras edilicias. En ningún caso se utilizarán fondos provenientes del SIMBOV Dina Huapi para el pago de sueldos cuando estos no alcancen para cubrir la totalidad de los mismos más sus cargas sociales. o cualquier tipo de pago a terceros por prestaciones, a no ser que se relacionen directamente con el pago por concepto de mano de obra por reparación de equipamiento.

La no presentación de presupuesto y plan de acciones, en tiempo y forma, por parte de la Asociación será causal de retención de los aportes mensuales, por parte del SIMBOV D.H., hasta tanto se regularicen las presentaciones.

**ARTICULO 4º: Modificase** el artículo 17º de la Ordenanza 038.CDDH.2009

**ARTICULO DIECISIETE: ADMINISTRACIÓN Y LIBRAMIENTO DE FONDOS**  
Los fondos recaudados anualmente para el SIMBOV D.H. serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Gastos de funcionamiento: ochenta por ciento (80%). Los fondos destinados a estos gastos serán distribuidos mensualmente a la Asociación.
- b) Gastos de equipamiento e infraestructura: diez por ciento (10 %). Este porcentaje de la recaudación mensual será acumulado y se distribuirá dos veces al año a la Asociación Bomberos Voluntarios Dina Huapi.
- c) Gastos administrativos de SIMBOV D.H.: diez por ciento (10%).

En lo referente a la determinación de los mecanismos de administración y libramiento de fondos, el Directorio se regirá de acuerdo al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.

El que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO DIECISIETE: ADMINISTRACIÓN Y LIBRAMIENTO DE FONDOS**

Los fondos recaudados anualmente para el SIMBOV D.H. serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Gastos de funcionamiento equipamiento e infraestructura noventa por ciento (90%) Los fondos destinados a estos gastos serán distribuidos mensualmente a la Asociación Bomberos Voluntarios
- b) Gastos administrativos de SIMBOV D.H.: diez por ciento (10%).
- c) En lo referente a la determinación de los mecanismos de administración y libramiento de fondos, el Directorio se regirá de acuerdo al Reglamento de Contabilidad, al Régimen de Contrataciones y al Régimen de Obras Públicas Municipal.
- d) El Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Dina Huapi efectuará controles contable-financieros del destino de los fondos cada 90 días. siendo suficiente y necesario como único mecanismo de control

**ARTICULO 5º) Deróguese** el Artículo Vigésimo y elimínese el Título CAPITULO V junto al subtítulo COMISIÓN ASESORA Y FISCALIZADORA, de la Ordenanza 038-CDDH-2009

**ARTICULO 6º)** Las disposiciones de la presente deberán estar totalmente implementadas en un plazo no mayor a los **60** días a contar desde la promulgación de esta norma.

**ARTICULO 7º)** Los representantes que integrarán el Directorio deben ser nombrados en un plazo máximo de 10 diez días corridos a partir de la promulgación de esta norma.

**ARTICULO 8º) Incorpórese,** como Anexo I de la presente. Texto Ordenado de la Ordenanza 038-2009

**ARTICULO 9º) Comuníquese** al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Dina Huapi, publíquese y cumplido archívese.